

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.	Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	Por un año.. 25
	Por 3 meses. 8	Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclinación del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 26 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Montes.

No habiendo dado resultado positivo la primera subasta para la enajenación de 360 estéreos de leñas del monte "Valbuena", verificada en la Alcaldía de Valbuena de Pisuerga, he acordado que el día 7 del mes de Enero próximo y once horas de su mañana, tenga lugar en la citada Alcaldía una segunda subasta de los mencionados productos, bajo el tipo de 532 pesetas y 50 céntimos y con arreglo á las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 22 de Diciembre de 1893.
—El Gobernador, Narciso Ribot.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de citación.

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, en sumario que instruye contra Domingo García Lozano, por disparar de armas de fuego, se ha acordado se cite al testigo Vicente García Esudero, tratante en caballerías y residente

que fué de ésta, para que dentro del término de quinto día, á las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y mi Escribanía, planta baja del Palacio Consistorial de esta Capital, con el fin de recibirle declaración, bajo los apercibimientos y multa que de 5 á 50 pesetas impone la ley Procesal al que no concurre; y que, mediante ignorarse su actual residencia, se publique la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Al objeto de cumplir lo mandado y llegue á conocimiento del testigo Vicente, expido esta cédula original que firmo en Palencia á 22 de Diciembre de 1893.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Denunciados en la sesión del día 3 del actual mes, por el Concejal D. Agustín González, los intrusos de los prados Cardadal, Largo y Laguna, el Ayuntamiento ha acordado que al día siguiente de transcurridos quince, á la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial*, se empiece la operación de deslinde de los indicados prados y demás terrenos que se hallen usurpados y sea obligación de la Corporación reivindicarlos.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los propietarios limítrofes, apoderados, arrendatarios que, con personalidad bastante, quieran hacer uso de los derechos que les concede la ley. Hontoria de Cerrato 22 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Angel Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Extracto de las sesiones y acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa desde 1.º de Enero de 1892 á 30 de Junio de 1893.

Día 3 de Enero de 1892.

Bajo la presidencia de D. Juan Campo se acordó designar todos los Domingos del año para la celebración de las sesiones ordinarias y hora de las once de su mañana; se formó el alistamiento de los mozos comprendidos en el reemplazo de 1892.

Día 10.

Se acordó aprobar el repartimiento de consumos y encabezamiento gremial obligatorio; se acordó que no habiendo bienes de Propios que figuren en el pago del 20 por 100 se mande el certificado negativo; se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Victor Diago, ex-Alcalde de 1886 al 87, resultando ser firme la providencia dictada en 15 de Octubre de 1889 declarando responsable á D. Victor Diago de 3.817 pesetas 14 céntimos y á los Concejales de dicho año por partes iguales de 3.874 pesetas 44 céntimos, decretado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino.

Día 17.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 24.

Se acordó se notifique á los mozos del reemplazo actual para la rectificación del alistamiento para el día 31 del actual; se aprobó la rectificación del censo de la población; se aprobaron las listas de electores para Compromisarios; se acordó

dó que no habiendo reclamación alguna sobre los repartos de consumos se sometan á la Administración para su aprobación.

Día 31.

Se acordó que se subsanen los defectos que adolecen los reparos de consumos devueltos de la Administración de Impuestos; se acordó se instruya el expediente de pobreza á Bárbara Diosdado, según solicitud, mediante hallarse comprendido su hijo Leucio Matía en el alistamiento del reemplazo actual.

Día 7 de Febrero.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero; se nombró á D. Juan Munguía Médico titular interino de la plaza de pobres de esta villa; se acordó el reparto del grano existente en la panera del Pósito de esta villa para la época de escarda; se acordó solicitar la corta de las leñas de la Cascajera de la Rinconada para los hogares.

Día 14.

No hubo sesión por no tener asuntos de que tratar.

Día 21.

Se acordó nombrar Recaudador de consumos y gremial á D. Domingo Martín.

Día 28.

No pudo celebrarse sesión por falta de Concejales.

Día 2 de Marzo, extraordinaria.

Se acordó se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia que por el Señor Ministro de la Gobernación declara firme la providencia de 15 de Octubre y se notifique en forma á los cuentadantes D. Victor Diago, D. Claudio Pastor, D. Esteban Paredes, María Manuel como esposa

de Benito Sánchez, á Primitiva Villoldo como esposa de Faustino Pastor y María Núñez como esposa de Vicente Sánchez, ex-Concejales que fueron en el año de 1886 al 87, para que ingresen en arcas de este Municipio las cantidades de que son responsables de la providencia dictada, en término de veinte días y transcurrido se procederá por la vía de apremio; el Concejal D. Victor Diago expuso que no le parecía tomar parte en este acuerdo puesto que se trata de la defensa de sus intereses y no hallarse conforme con la Real orden citada, puesto que se halla en tiempo hábil para entablar el recurso administrativo; el Ayuntamiento accedió á la petición del recurrente.

Día 6.

Se acordó que no habiendo reclamación alguna sobre el apéndice para 1892, se remita á la Administración de Contribuciones; se acordó formar el presupuesto ordinario para el año de 1892 al 93; se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Día 13.

Se acordó cese del cargo de Médico titular de esta villa D. Juan Munguía, que venía desempeñando interinamente, y nombrar á Don Gaspar Merino con el caracter de interino; se aprobaron las cuentas municipales del año de 1890 al 1891 y pasen al Sr. Regidor Síndico para su examen y censura; se acordó se les vuelva á notificar á los cuentadantes del Pósito para que cumplimenten los pliegos de reparos y se les haga responsables de no haber cumplido lo prevenido.

Día 20.

Se acordó se convoque nuevamente á la Junta de asociados para la discusión del presupuesto ordinario de 1892 al 93; se acordó cotejar los prados ó riberas de costumbre, prohibiendo la entrada de ganados.

Día 25.

Se aprobó el presupuesto ordinario de 1892 al 93, que ascienden los ingresos á 3.211 pesetas 25 céntimos y los gastos á la misma cantidad.

Día 27.

Se acordó que habiendo sido expuestas al público y censura del Regidor Síndico las cuentas municipales de 1890 al 91, pasen á la aprobación definitiva de este Ayuntamiento y Junta de asociados.

Día 3 de Abril.

Se acordó se proceda por la vía de apremio de todos los descubiertos de este Municipio, nombrando Comisionado á Vicente Antolín Sáez.

Día 10.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 13.

Se acordó nombrar por sorteo la

Junta de asociados de consumos para que en unión de este Ayuntamiento puedan adoptar los medios de cubrir el cupo de consumos de esta villa para el año 1892 al 93.

Día 17.

Se acordó que no dando resultado los conciertos gremiales voluntarios se proceda al arriendo á venta libre de las especies comprendidas en consumos por un año.

Día 22.

Se acordó concertar los encabezamientos parciales de consumos para 1892 al 93.

Día 1.º de Mayo.

Se aprobó la distribución de fondos municipales para el mes de Mayo; se acordó citar á la Junta municipal para proveer la plaza de Médico titular de esta villa; se acordó se remita al Sr. Administrador el padrón de cédulas personales.

Día 8, extraordinaria.

Se acordó nombrar Médico titular de esta villa á D. Gaspar Merino Alba, con la asignación de 500 pesetas anuales.

Día 8.

Se acordó se proceda á la cobranza del cuarto trimestre de consumos; fueron presentados los presupuestos formados por el Maestro de instrucción pública y conformes, se aprobaron.

Día 15, extraordinaria.

Se acordó la aprobación del presupuesto adicional de ingresos y gastos para el año 1891 al 92.

Día 15.

Se acordó que no habiendo tenido efecto la primera ni la segunda subasta de consumos á venta libre, se proceda al arriendo de los consumos con venta á la exclusiva; se aprobó el extracto de sesiones del primero y segundo trimestre de 1890 al 91.

Día 22.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 29.

Se acordó se forme el reparto de contribución territorial; se acordó satisfacer 25 pesetas por una puerta para el Camposanto á Niceto Díez; se acordó notificar á la Junta pericial para la formación del expediente del pedrisco.

Día 30, extraordinaria.

Se acordó que reunidos el Ayuntamiento y Junta pericial se proceda sin pérdida de tiempo á la formación del expediente del pedrisco en viñedos y cereales.

Día 5 de Junio.

Se acordó que no habiendo tenido efecto la segunda subasta de consumos de venta á la exclusiva se proceda á la tercera el día 14 del actual.

Día 8.

Se acordó por el Ayuntamiento y Junta municipal subsanar los defectos de que adolecía el presupuesto

adicional y refundido para el 1891 al 92.

Día 12.

Se acordó informar una comunicación de la Diputación provincial sobre la calamidad del pedrisco del pueblo de Hontoria de Cerrato.

Día 16.

Se acordó que no habiendo tenido efecto las subastas de consumos de venta á la exclusiva se declare obligatorio el encabezamiento gremial de los grupos de líquidos y granos para el año actual.

Día 19.

Se acordó aprobar el reparto de la contribución territorial para el año 1892 al 93; se acordó convocar á la Junta municipal para proveer la titular de Farmacia para las familias pobres.

Día 21.

Se acordó nombrar á D. José del Barco, Farmacéutico de Torquemada, Farmacéutico titular de esta villa, con la asignación de 25 pesetas, cesando el que la venía desempeñando, D. Pedro Pérez Amor.

Día 3 de Julio.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 10.

Se acordó se proceda al reparto de consumos para el año de 1892 al 93; se acordó se notifique á los cuentadantes del Pósito de esta villa se subsanen los defectos de las cuentas de los años de 1880 al 89 inclusive.

Día 17.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 24.

Se acordó se remita á la Diputación provincial el resumen del padrón general de almas de esta población; se acordó el certificado negativo del 20 por 100 de Propios; se acordó la exposición al público del reparto de consumos por ocho días.

Día 31.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 7 de Agosto.

Se acordó que se solventen los pliegos de reparos por los cuentadantes del año de 1890 al 91; se acordó se certifique del presupuesto de 1892 al 93.

Día 14.

Se acordó volver á notificar á los cuentadantes del Pósito de los años 80 al 89 inclusive.

Día 17.

Se acordó poner Guardas viñaderos en los pagos de este término municipal.

Día 21.

Se acordó que convocada la elección de Diputados provinciales se expongan las listas electorales al público; se acordó informar el pliego de reparos de las cuentas de 1890 al 91.

Día 28.

Se acordó aprobar las cuentas del Pósito del año 91 al 92; se acordó aprobar la distribución de fondos municipales para el mes de Setiem-

bre; se acordó reintegrar el trigo del Pósito de esta villa en los días 4, 5 y 6 de Setiembre; se acordó nombrar Recaudador del impuesto de consumos y gremial y municipales á Domingo Martín.

Día 4 de Setiembre.

Se acordó designar para Colegio electoral para la elección de Diputados provinciales la Casa Consistorial de esta villa.

Día 11.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 18.

Se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos se satisfaga á Eustasio Gazopo 6 pesetas; se acordó dar licencia para ver las viñas en este día; se acordó satisfacer las huebras que se han echado en componer el camino de Palencia á 6 pesetas una y una peseta 25 céntimos por cada un obrero empleado.

Día 25.

Se acordó se recauden todos los descubiertos de consumos y pastos; se acordó dar la vendimia el día 27 del actual; se acordó que no habiéndose reintegrado al Pósito en los días señalados lo verifiquen nuevamente, de lo contrario satisfarán el recargo correspondiente.

Día 2 de Octubre.

Se acordó aprobar la distribución de fondos municipales para el mes de Octubre; se acordó que se proceda al reparto del grano del Pósito de esta villa entre los labradores que lo soliciten; se acordó se proceda por la Junta pericial al deslinde de fincas de los deudores de contribución territorial, según la relación presentada por el Agente ejecutivo.

Día 9.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 16.

Se acordó se proceda al cobro de todos los descubiertos existentes á favor de este Municipio.

Día 23.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 30.

Se acordó se recauden los intereses de este Municipio que se hallan repartidos entre los vecinos de esta villa, según comunicación del Señor Gobernador civil de la provincia y se ingrese en arcas municipales; se acordó nombrar á Domingo Martín para recoger las cédulas personales.

Día 6 de Noviembre.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 13.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 20.

Se acordó se proceda á la expedición de cédulas personales; se acordó la distribución de fondos municipales del mes de Noviembre; se acordó nombrar Comisionado para la entrega de quintos á D. Juan Campo; se acordó se cobren los in-

tereses vencidos que figuran en el presupuesto corriente.

Día 27.

Se acordó se ingrese en las arcas del Tesoro el 10 por 100 de leñas; se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos se satisfaga al apoderado D. Luis Ayuso la cantidad de 60 pesetas; se acordó nombrar á D. Zenón Meneses para el cobro de los intereses del dinero repartido entre los labradores de esta villa.

Día 4 de Diciembre.

Se acordó aprobar los repartos de consumos; se acordó anunciar la vacante de Guarda municipal y de campo de esta villa con 48 fanegas de trigo; se acordó nombrar á José Martínez para que continúe con el expediente de apremios de descubiertos.

Día 11.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 18.

Se acordó la corta de las leñas concedidas; se acordó anunciar la vacante de herrero de esta villa con 44 fanegas de trigo.

Día 25.

Se acordó se certifique del líquido imposible de las fincas en una instancia presentada por Eulogio y Rufino Hijarrubia, dirigida á este Ayuntamiento; se acordó se proceda á la formación del padrón de vecindad; se acordó se proceda á la formación de las listas electorales para Senadores en los primeros días de Enero próximo; se acordó se proceda á la formación del alistamiento de los mozos para el reemplazo en los primeros días de Enero próximo; se acordó se le expida la correspondiente certificación de las fincas que constan en un expediente posesorio presentado por D. Domingo Martín.

Día 1.º de Enero de 1893.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 8.

Se acordó designar todos los Domingos del año y hora de las once de su mañana para la celebración de las sesiones de este Ayuntamiento; se aprobó la distribución de fondos municipales para el mes de Enero; se acordó se remitan al Sr. Administrador de Contribuciones las propuestas en terna para el nombramiento de la Junta pericial; se acordó el cobro de los intereses de láminas que se hallan repartidos entre los labradores de esta villa, en término de ocho días; se acordó se designen fincas para el apremio de tercer grado á los ex-Concejales de años anteriores de alcances de cuentas según el expediente de apremio de que se dió cuenta.

Día 15.

Se acordó el pago del contingente de Pósitos del 89 al 90; se acordó informar una instancia presentada por Pedro Paredes y José Campo, vecinos de esta villa; se acordó prohibir la entrada de ganados en

la Huelga y Cascajera; se acordó hacer el nombramiento de la Junta pericial; se acordó aprobar la cuenta trimestral del segundo semestre; se acordó nombrar interinamente á Miguel Pardo de Guarda municipal.

Día 22.

Se acordó informar una instancia presentada por Victor Amor y Teófilo Martínez sobre inclusión en las listas electorales para Senadores de Julian Fernández, y otra instancia de Pedro Paredes y Pedro Prieto para que se excluya de dichas listas á Antonio Campo y se incluya á Lázaro García; se acordó incluir en dichas listas á Lázaro García y Julian Fernández; se acordó nombrar Depositario de fondos municipales á Leandro García y recaudador del dinero repartido que existe entre los labradores de esta villa.

Día 29.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada por Claudio Pastor y otros, en la que piden la suspensión del procedimiento de apremio que se sigue por el capital repartido entre los labradores de esta villa; se acordó suspender el procedimiento de apremio por el capital, pero que los réditos vencidos se satisfagan en término de cuatro días y que se suspenda dicho procedimiento por mandato del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 5 de Febrero.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 12.

Se acordó el reparto del grano existente del Pósito de esta villa y se anuncie al público; se acordó designar la Casa Consistorial para las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores; se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil sobre suspensión del cobro del capital repartido á los labradores hasta el mes de Setiembre próximo; se acordó pedir el aprovechamiento de las leñas de la Cañada Real Burgalesa.

Día 19.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre que se incluyan en las listas electorales de Compromisarios á los contribuyentes Julian Fernández y Lázaro García, se acordó su cumplimiento; se acordó el pago del tercer trimestre de consumos que se reclama por la Administración.

Día 20, extraordinaria.

Se acordó aprobar el reparto de consumos de 1892 al 93, mediante haberse cumplido con las formalidades de la ley de Consumos.

Día 26.

Se acordó aprobar las listas definitivas de Compromisarios para Senadores; se acordó dar relación de los predios rústicos de este Munici-

pio; se acordó se exponga al público el apéndice para 1893-94 por término de quince días; se acordó citar en forma á los mozos del reemplazo actual para su presentación en Palencia el día 6 de Marzo.

Día 5 de Marzo.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 12.

Se acordó se proceda á la formación del presupuesto adicional de gastos é ingresos del 93 al 94; se acordó se proceda á la formación del padrón de subsidio; se acordó la corta de leña de la Cascajera que se tiene solicitado.

Día 14, extraordinaria.

Se acordó nombrar seis vecinos de esta villa para revisar la corta de la Cascajera y de los abusos cometidos se dé conocimiento al Ingeniero de Montes.

Día 19.

Se acordó se proceda á la cobranza de los trimestres vencidos de consumos y gremial por el Secretario; se acordó nombrar como comprendidos en la plaza de pobres á Estefanía López, Fernanda París, Fermina Calonje y Gregoria Quintano.

Día 21, extraordinaria.

Se acordó por el Ayuntamiento y Junta municipal la aprobación del presupuesto de gastos é ingresos del 92 al 93.

Día 26.

Se acordó cotear la Huelga y riberas de costumbre de años anteriores.

Día 28.

Se acordó aprobar el presupuesto ordinario para el 1893 al 94 de gastos é ingresos de esta villa.

Día 2 de Abril.

Se aprobó la distribución de fondos municipales para el mes actual; se acordó proceder al sorteo de los vecinos de esta villa asociados con este Ayuntamiento para hacer efectivo el cupo de consumos para el año actual de 1893 al 94.

Día 3, extraordinaria.

Se acordó proceder al sorteo, y verificado que fué, se procedió por acuerdo entre los asociados y el Ayuntamiento se proceda al arriendo de venta libre de todas las especies de consumos por término de un año y se saque copia é inserción en el *Boletín Oficial* para el año de 1893 á 1894.

Día 9.

Se acordó se expongan las listas prevenidas en el art. 12 de la ley Electoral hasta el día 20 del actual; se acordó el pago del tercer trimestre de primera enseñanza; se acordó se anuncie la subasta de consumos á venta libre.

Día 16.

Se acordó la formación del Registro Fiscal de todos los edificios y fincas urbanas de esta villa; se acordó se reúna en la Casa Consistorial la Junta del Censo electoral á los efectos prevenidos.

Día 29.

Se acordó que en cumplimiento de lo prevenido en la ley Electoral les corresponde salir en la renovación de Concejales á D. Pedro Díez, D. Victor Diago y D. Zenón Meneses y entrar otros tres Concejales para completar el Ayuntamiento en número de seis.

Día 30.

Se acordó la segunda subasta de consumos á venta libre, mediante no haber licitadores á la primera subasta.

Día 7 de Mayo.

Se acordó designar como único Colegio electoral de esta villa la Casa Consistorial.

Día 14.

Se acordó que no habiendo tenido efecto la subasta de consumos á venta libre, se proceda al arriendo de los artículos de consumos con venta á la exclusiva; se acordó aprobar la distribución de fondos municipales para el mes de Mayo.

Día 15.

Se acordó señalar el tipo de precios en los artículos de consumos para el arriendo de venta á la exclusiva.

Día 21.

Se acordó la venta de cuatro fanegas y cuatro cuartillos de trigo del Pósito de esta villa para el pago de contingente de Pósitos.

Día 28.

Se acordó formar la Junta de Sanidad de esta villa con arreglo á la ley vigente; se acordó no existir censo ni foro alguno en esta villa más que dos casas que corresponden á la Hacienda; se acordó se proceda á la formación de los repartos de la contribución territorial para el año de 1893 al 94; se acordó se proceda por la vía de apremio de todos los descubiertos de consumos y municipales, nombrando Comisionado á D. José Martínez.

Día 4 de Junio.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 11.

Se acordó se exponga al público el Registro Fiscal de fincas urbanas; se acordó la segunda subasta de consumos con venta á la exclusiva; se acordó se satisfagan 5 pesetas á los mozos por danzar, con cargo al capítulo Imprevistos.

Día 18.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 25.

Se acordó se reúna la Junta de Sanidad de esta villa; se acordó la tercera subasta de consumos con venta á la exclusiva; se acordó se mande el número de hectáreas de viñedo de esta villa.

El precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 17 del actual. Soto de Cerrato 19 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Juan Campo.—El Secretario, D. Martínez.

Noticia de los donativos hechos al Montepío de la Guardia civil por las Corporaciones y particulares que se relacionan y pueblos á que pertenecen los donantes. (Continuación.)

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DONANTES.	Cantidades donadas.	TOTAL por pueblos.	Cargos que desempeñan.
Támara.	D. Fidel Gallardo..	5	8	Propietario.
	D.ª Isabel Gallardo..	3		Idem.
Piña.	D. Pascual Inigo..	5	6	Capitán de Infantería.
	Eusebio Martínez..	1		Propietario.
Amusco.	Antonio Heredia..	4	4	Idem.
	Pascual Pastor..	0		Secretario.
Amayuelas de Abajo..	Fernando Martínez.	1	4 25	Propietario.
	Antonio Márkos.	1 25		Idem.
	Inocencio de la Fuente.	50		Idem.
	Eugenio Márkos.	50		Idem.
	Victoriano García..	50		Alcalde.
	José García..	10		Idem.
	Pedro Izquierdo.	10		Propietario.
Villaherreros..	Aureliano del Valle.	2	28	Idem.
	Genaro Delgado.	1		Secretario.
	Juan Pérez..	4		Propietario.
	Pedro Valles.	1		Juez municipal.
	Francisco Pérez.	5		Propietario.
	Alejandro Vallejo..	5		Alcalde.
	Anselmo Barrio.	2		Confitero.
Osorno.	Ricardo del Río.	2	23 50	Cortador.
	Sres. Martínez Hermanos.	2		Comerciantes.
Barruelo.	D. Gabriel Cuende.	2 50	5	Juez municipal.
	Segundo Sánchez..	5		Propietario.
	Francisco González Recio.	2 50		Retojero.
	Félix Novat.	2 50		Cafetero.
	Donato González.	1		Herrero.
	Filemón Peral..	1		Propietario.
	Jerónimo Suero.	1		Idem.
	Victoriano Fernández.	1		Idem.
	Saulo Illera..	1		Idem.
	Angel Pérez..	1		Idem.
	Pablo Puebla.	1		Alcalde.
	D.ª Simona Carrera..	1		Propietario.
	D. Eleuterio García..	75		Secretario.
	León Illera..	50		Propietario.
	Florencio Fernández.	50		Idem.
Amayuelas de Arriba.	Inocencio Gaité.	50	14 95	Idem.
	Juan Fernández.	50		Idem.
	Saturnino Meriel.	50		Idem.
	Mariano Carrera.	50		Idem.
	Cárols Ruíz.	40		Idem.
	Juan Salomón.	25		Idem.
	Cirilo Illera..	25		Idem.
	Estéban Pérez.	25		Idem.
	Andrés Peral.	25		Idem.
	Estéban Ruíz.	25		Idem.
	D.ª Teresa Gregorio..	25		Idem.
	D. Mariano Pérez..	25		Idem.
	Indalecio Prieto.	25		Idem.
	José Tejedor.	25		Idem.
	D.ª Fermína Amor.	20		Idem.
Astudillo.	D. Francisco Carbonell.	25	6	Idem.
	Fermín Salomón.	10		Idem.
	Victoriano Bustillo.	2		Labrador.
	Ciriaco Autolín..	1		Idem.
	Félix Estébanes.	1		Idem.
	Manuel Andrés..	2		Idem.
	Fortunato Pérez.	5		Alcalde.
Villadiezma.	Agustín Delgado..	2	15	Propietario.
	Gaspar Romero..	1		Idem.
	Apolinar López..	1 50		Cura.
	Lúcio Meriel.	50		Propietario.
Boadilla del Camino.	Vicente Meriel..	1	10	Secretario.
	El Ayuntamiento..	4		Boticario.
Lantadilla.	Idem id.	10	7	Veterinario.
	D. Teóduo Márkos.	2		Médico.
	Félix Villarán.	2		Propietario.
	Simón Ortega.	2		Labrador.
Santoyo.	Polonio Gallego.	1	2	Idem.
	Manuel Pérez.	2		Fabricante.
Melgar de Yuso.	Luis Manrique.	2	2	Idem.
	Jacinto Ibañez.	25		Idem.
Espinoso.	El Ayuntamiento.	10	10	Propietario.
	D. Fermín Soto.	5		Idem.
Santillana.	Manuel Díez.	5	8	Idem.
	Venancio Alad.	3		Cura párroco.
Las Cabañas.	El Municipio.	25	25	Idem.
	D. Félix González.	2 50		Cura párroco.
Calahorra.	El Municipio.	25	15	Alcalde.
	Paulino Revilla.	15		Idem.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso.

En sesión de este día, celebrada por el mismo, se anuncia vacante la plaza de Veterinario, con la dotación anual de setenta y dos fanegas de trigo por la igual de caballerías y sesenta pesetas por la inspección de carnes, de fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de quince días, á contar desde que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, pasado dicho plazo se proveerá en el que reuna mejores condiciones.

Reinoso 24 de Diciembre de 1893.
—El Alcalde, Eleuterio M. Rioja.
—P. S. M., El Secretario, Arturo Munguía.

Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueva.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este distrito de Riveros-Villamuera.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de diez días, contados desde la fecha del presente *Boletín*. El salario muy aproximado de los que hasta la fecha la han desempeñado es el de 46 á 48 fanegas de trigo, pudiendo añadirse que el que menos ha puesto 1.700 herraduras durante el año.

Riveros de la Cueva 22 de Diciembre de 1893.—El Alcalde accidental, Felipe Caminero.—R. Riaño, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo año económico de 1894 á 1895, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de Enero próximo venidero, relaciones por duplicado con un timbre móvil de diez céntimos de peseta de las altas y bajas debidamente justificadas, teniendo entendido que pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Revilla de Campos 23 de Diciembre de 1893.—El Alcalde interino, Antonio Gutiérrez.